

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se determina la composición de la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 7.1 de la Resolución de 29 de junio de 2015, por las que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría Médico de Familia de Atención Primaria, y en virtud de la competencia establecida en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero. - Designar a los siguientes miembros que constituirán la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria:

Titulares:

Presidente: D. José María Abad Díez
Secretario: D. Salvador Foradada Baldellou
Vocal: D. Ángel González Pérez
Vocal: D. Antonio Abanto Viamonte
Vocal: D. Carlos Coscollar Santaliestra

Suplentes:

Presidente: D. Joaquín Beltrán Peribáñez
Secretario: D. Ernesto Francés Lario
Vocal: D.^a Belén Brun Alonso
Vocal: D. Pedro Luna Rodrigo
Vocal: D.^a Carmen Chueca Rodríguez

Segundo.- Aquellos miembros de la Comisión de Valoración que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito, en el plazo de ocho días, la causa de su abstención.

Asimismo, los participantes en este procedimiento podrán recusar, a dichos miembros, por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Zaragoza, 28 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO DE ARAGONÉS



Javier Marión Buen